

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, y se informa lo siguiente:

-La parte demandante allegó arancel judicial a fin de adelantar por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, los trámites de notificación de la acreedora prendaria BANCO FINANDINA S.A.

-El día 21 de julio de 2021 se enviaron al el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, las diligencias necesarias para que allí se adelante el trámite de notificación de la acreedora prendaria BANCO FINANDINA S.A.

Sírvase proveer.

Manizales, 02 de agosto de 2021.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de agosto dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA GIRALDO MARÍN
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER ESPINOSA CABRERA
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00010-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante que el día 21 de julio de 2021 se enviaron al el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, las diligencias necesarias para que allí se adelante el trámite de notificación de la acreedora prendaria BANCO FINANDINA S.A.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte demandante el arancel judicial aportado a fin de adelantar los trámites de notificación de la acreedora prendaria BANCO

FINANDINA S.A. Lo anterior obedece a que, no obstante, en providencia anterior por un lapsus calami del Despacho se requirió a la ejecutante para que procedieran en tal sentido; de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 del Acuerdo PCSJA18-11176, las notificaciones electrónicas no tienen costo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.

MANIZALES CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado Electrónico del 03-ago-2021*

MANUELA ESCUDERO CHICA

Secretaria

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Civil 06

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d4999fe6f19b25139972cf18929a4dbb8f22d9a86991f12a68a99d825f38d14

Documento generado en 02/08/2021 11:18:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>